

OFICIO N° 27880

ANT.: Solicitud N° AB001W0012091

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 20 NOV 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

[REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 27 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012091 en la que se expone lo siguiente:

*"Requiero se haga entrega de la respuesta a la solicitud emitida el día 5 de marzo del año 2020 por doña [REDACTED] abogada de la clínica jurídica migrantes de la Universidad Alberto Hurtado. Aclaro que la solicitud emitida hace referencia a regularizar la situación migratoria de don [REDACTED] virtud de la atribución que posee el ministerio del interior de disponer la regularización de la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan en Chile irregularmente. Actualmente estoy siendo asesorada por la clínica jurídica de atención a migrantes de la Universidad Alberto Hurtado."*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su requerimiento en atención a que, según nuestros registros, su solicitud se encuentra en estado de análisis, por lo que, forma parte de antecedentes que están siendo observados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en

consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012091	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	27/10/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Regiero se haga entrega de la respuesta a la solicitud emitida el día 5 de marzo del año 2020 por [REDACTED], abogada de la clínica jurídica migrantes de la Universidad Alberto Hurtado. Aclaro que la solicitud emitida hace referencia a regularizar la situación migratoria [REDACTED], en virtud de la atribución que posee el ministerio del interior de disponer la regularización de la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan en Chile irregularmente. Actualmente estoy siendo asesorada por la clínica jurídica de atención a migrantes de la Universidad Alberto Hurtado.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>[REDACTED] el cual me otorgo poder administrativo, para poder recibir y solicitar documentos a su nombre en pos, de regularizar su situación migratoria.</p>
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	